

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRABAJOS DE APOYO TÉCNICO CONTABLE PARA EL CIERRE CONTABLE Y LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORMES DE GESTIÓN 2023 DE LAS ENTIDADES CVMC Y SAMC, Y DEL CONSOLIDADO, REF. CNMY24/CVMC/01.

ASISTENTES

Presidente: D. Ferran Bargues Estellés

Vocal: D^a. María Dolores Clemente Donate.

Vocal: D. Joan Carles Camarena Lorente en sustitución de D. Javier Garcés Urzainqui

Secretario: D. Ignacio Arnal Soriano

ORDEN DEL DÍA

Calificación de la documentación aportada como respuesta al requerimiento de documentación contemplado en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente CNMY24/CVMC/01.

En reunión celebrada a las 14:00 horas del día 8 de febrero de 2024, en la sede de la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación requerida a la mercantil **GESEM CONSULTORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.A.** del procedimiento abierto simplificado para la contratación del "servicio de trabajos de apoyo técnico contable para el cierre contable y la elaboración de las cuentas anuales e informes de gestión 2023 de las entidades CVMC y SAMC, y del consolidado, Ref. CNMY24/CVMC/01", anunciado en la Plataforma de Contratación de Sector Público el 5 de enero de 2024.

En primer lugar, la Mesa de contratación constata que el pasado día 26 de enero de 2024 se acordó por unanimidad requerir, y se requirió el 29 de enero de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación contenida en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la empresa licitadora que obtuvo la mayor puntuación en el procedimiento: **GESEM CONSULTORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.A.**, para ser aportada en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el día siguiente al que hubiera recibido el requerimiento. La documentación fue aportada dentro del plazo concedido al efecto.

A continuació, la Mesa procedeix al estudi i qualificació de la documentació continguda en el sobre del Requeriment de Documentació. Després de la revisió de la mateixa, es detecten els següents defectes i omissions subsanables en la documentació presentada respecte de la requerida en el document addicional annexat en el requeriment realitzat per la plataforma:

- Documentació requerida en **punto 2.1)** de dicho documento adicional:
 - ***“Experiencia acreditada de al menos 10 años en la elaboración o auditoría de cuentas anuales de entidades del sector público instrumental. La no justificación de este extremo será motivo suficiente de exclusión de la licitación. Se deberá acreditar en el requerimiento de documentación que se realizará previamente a la adjudicación, mediante certificados de buena ejecución en los que al menos deberá constar (entidad, fechas, objeto e importe).***
 - Respecto de esta documentación requerida, se ha aportado un certificado de VSC acreditativo de haber prestado ***“los servicios de externalización y asesoramiento contable, asesoramiento fiscal, laboral y económico”***, lo cual **no acredita** que se tengan los 10 años requeridos en la elaboración o auditoría de cuentas anuales. Además, hay que tener en cuenta que este certificado presenta una firma no válida. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la ***acreditación correspondiente de la experiencia de al menos 10 años en la elaboración o auditoría de cuentas anuales de entidades del sector público instrumental, mediante certificados de buena ejecución en los que al menos deberá constar (entidad, fechas, objeto e importe).***
- Documentació requerida en **punto 2.2)** de dicho documento adicional:
 - ***Asimismo, deberá tener una experiencia acreditada de, al menos, 1 año en entidades del sector audiovisual, por las particularidades de este. La no justificación de este extremo será motivo suficiente de exclusión de la licitación. Se deberá acreditar en el requerimiento de documentación que se realizará previamente a la adjudicación, mediante certificados de buena ejecución en los que al menos deberá constar (entidad, fechas, objeto e importe).***
 - Respecto de esta documentación requerida, **no se ha aportado** nada. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la ***acreditación correspondiente de la experiencia de al menos 1 año en entidades del sector audiovisual, mediante certificados de buena ejecución en los que al menos deberá constar (entidad, fechas, objeto e importe).***
- Documentació requerida en **punto 2.3)** de dicho documento adicional:
 - ***El servicio deberá desarrollarse por personal que posea una titulación universitaria superior en Ciencias Económicas y Empresariales o titulación equivalente y con una experiencia mínima de cinco años en la realización de las tareas objeto del contrato. La no justificación de este extremo será motivo suficiente de exclusión de la licitación. Se deberá acreditar en el requerimiento de documentación que se realizará previamente a la adjudicación, mediante la aportación de la titulación académica y en el caso de la experiencia, mediante certificado del trabajo realizado por parte de la entidad o entidades en las que ha prestado dicho servicio.***

- Respecto de esta documentación requerida, entendiéndose que el personal asignado directamente a la ejecución del contrato serán Carmelo A.P., Eloy G.S. y Carlos C.A., puesto que son las personas que se declararon como solvencia técnica del Anexo III presentado para el Sobre Único de la licitación, nos encontramos con los siguientes defectos/omisiones:

- Respecto de Carmelo:

- Aportan Título de Perito Mercantil, que actualmente no equivalente a la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, cuando en el Anexo III presentado para el Sobre Único de la licitación se declaraba que poseía el título de Licenciado en Ciencias Económicas y empresariales. Por tanto, quedamos pendientes de recibir el **título de Licenciado en Ciencias Económicas y empresariales** de Carmelo, en el caso de que Carmelo vaya a quedar asignado a la ejecución del contrato.
- Aportan certificado de VSC acreditativo de haber prestado Carmelo *“Asesoramiento y supervisión fiscal y contable”*, lo cual no acredita que se tengan los 5 años de experiencia requeridos en la realización de las tareas objeto del contrato, es decir, en tareas de *apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales*. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la **acreditación correspondiente de la experiencia de al menos 5 años en la realización de las tareas objeto del contrato: en tareas de apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales, mediante certificado del trabajo realizado por parte de la entidad o entidades en las que ha prestado dicho servicio**, en el caso de que Carmelo vaya a quedar asignado a la ejecución del contrato.

- Respecto de Eloy:

- Aportan certificado de VSC acreditativo de haber prestado Eloy *“Asesoramiento fiscal y elaboración de impuestos”*, lo cual no acredita que se tengan los 5 años de experiencia requeridos en la realización de las tareas objeto del contrato, es decir, en tareas de *apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales*. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la **acreditación correspondiente de la experiencia de al menos 5 años en la realización de las tareas objeto del contrato: en tareas de apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales, mediante certificado del trabajo realizado por parte de la entidad o entidades en las que ha prestado dicho servicio**.

- Respecto de Carlos:
 - **No aportan** ningún documento que acredite que se tengan los 5 años de experiencia requeridos en la realización de las tareas objeto del contrato, es decir, en tareas de *apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales*. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la **acreditación correspondiente de la experiencia de al menos 5 años en la realización de las tareas objeto del contrato: en tareas de apoyo técnico contable para el cierre y la elaboración de las cuentas anuales, mediante certificado del trabajo realizado por parte de la entidad o entidades en las que ha prestado dicho servicio.**

- Documentación requerida en **punto 2.4)** de dicho documento adicional:
 - *La empresa adjudicataria designará un agente, que deberá disponer de la titulación de Auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (ROAC) y con formación acreditada en Gestión Presupuestaria y contable del Sector Público, que deberá estar en contacto directo con el Departamento de Administración y su equipo para el desarrollo de los trabajos. La no justificación de este extremo será motivo suficiente de exclusión de la licitación. Se deberá acreditar en el requerimiento de documentación que se realizará previamente a la adjudicación, mediante la aportación de la titulación, inscripción y formación exigida.*
 - Respecto de esta documentación requerida, no se ha aportado nada respecto de la formación en *Gestión Presupuestaria y contable del Sector Público*. Por tanto, quedamos pendientes de recibir la **acreditación correspondiente de la formación en Gestión Presupuestaria y contable del Sector Público.**

- Documentación requerida en **punto 13** de dicho documento adicional:
 - Acreditación del cumplimiento de la cláusula 26.1 del PCAP: "Las empresas o entidades propuestas como adjudicatarias deberán concretar la plantilla de personas necesarias para la ejecución del contrato y la concreción de los contratos que se compromete a celebrar. Esas personas deberán tener la capacidad profesional y personal necesarias para realizar las tareas objeto del contrato de conformidad con el art. 10.4 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de subvenciones."
 - Respecto de esta documentación requerida, no se ha aportado la misma. Por tanto, quedamos pendientes de recibir el **documento donde se concrete la plantilla de personas necesarias para la ejecución del contrato.**

Por consiguiente, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad requerir la subsanación de los defectos y omisiones detectadas en la documentación aportada para el requerimiento contemplado en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a la empresa licitadora **GESEM CONSULTORES LEGALES Y TRIBUTARIOS, S.A.**, respecto de los puntos arriba indicados, hasta máximo el lunes 12 de febrero de 2024 a las 14:00, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se da por concluida la sesión a las 14:45 horas.

En Burjassot, a 8 de febrero de 2024



Ferran Bargues Estellés
Presidente



Ignacio Arnal Soriano
Secretario



Joan Carles Camarena Lorente
Vocal



María Dolores Clemente Donate
Vocal

